Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08029-19-0666-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 666

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,600.6
Muestra Auditada	57,600.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 57,600.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 55,708.2 miles de pesos, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,892.4 miles de pesos, para un importe total de 57,600.6 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 51,161.7 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe	Sin documentación justificativa y comprobatoria
1.-	FAISMUN	MGC-FAISMUN-LP-C/R3324001/2024	Rehabilitación de camino rural tramo el Pinito-El tigre; entronque Sta. Rita-el muertecito; agua amarilla-colorada de los Chávez; San Juan Nepomuceno-junta de caminos; bajío de agua blanca-San Julián; catedral- mesa de la palma; el molino-entronque mesa de los perdidos; cajoncito-carricitos; los hongos-coloradas de las vírgenes; en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.	25,183.5	25,183.5
2.-	FAISMUN	MGC-FAISMUN-LP-C/R3324046/2024	Suministro e instalación de 72 sistemas solares en diferentes localidades del municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.	4,593.6	4,593.6
3.-	FAISMUN	C/FAISM24003	Suministro de 450 luminarias LED de 100 watts para cabecera municipal y varias localidades del municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.	1,999.3	0.0
4.-	FAISMUN	MGC-FAISMUN-AD-C/R3324013/2024	Adquisición de 270 luminarias LED de 50 watts-108-240 volts para rehabilitar el alumbrado público de diferentes comunidades del municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.	1,534.7	1,534.7
5.-	FAISMUN	MGC-FAISMUN-LP-C/R3324008/2024	Construcción de 4 domos en la cabecera municipal del municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.	10,896.9	10,896.9
6.-	FAISMUN	MGC-FAISMUN-LP-C/R3324010/2024	Construcción de salón comunitario en la seccional de Turuachi, del municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.	7,060.6	7,060.6
7.-	FAISMUN	C/FAISM24001	Suministro de 575 depósitos de agua de 1100 litros para varias localidades.	2,467.9	0.0
8.-	FAISMUN	C/FAISM24006	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Lucas en colonia Santo Niño de Guadalupe y Calvo.	1,971.7	0.0
			Total FAISMUN	55,708.2	49,269.3
9.-	FORTAMUN	335	3 - 71 - 2024-03-14 / pagos varios (transferencia) 440 uniformes Seguridad Pública	617.9	617.9
10.-	FORTAMUN	408	4 - 47 - 2024-04-09 / pagos varios (cheque) 358 uniformes	617.9	617.9
11.-	FORTAMUN	805	3 - 58 - 2024-07-03 / pagos varios (transferencia) 466 uniformes	656.6	656.6
			Total FORTAMUN	1,892.4	1,892.4
			Total, del Universo Seleccionado	57,600.6	51,161.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

2024-D-08029-19-0666-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,269,322.72 pesos (cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-08029-19-0666-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,892,453.00 pesos (un millón ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Obra pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,438.9 miles de pesos, se verificó que los expedientes con contratos números C/FAISM24003 denominado "Suministro de 450 luminarias LED de 100 watts para cabecera municipal y varias localidades del municipio de Guadalupe y Calvo, Chih." por 1,999.3 miles de pesos, C/FAISM24001 denominado "Suministro de 575 depósitos de agua de 1100 litros para varias localidades" por 2,467.9 miles de pesos, y C/FAISM24006 denominado "Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Lucas en colonia Santo Niño de Guadalupe y Calvo" por 1,971.7 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas; sin embargo, no contaron con la opinión de cumplimiento positiva, y no presentaron el dictamen técnico y económico, ni las actas constitutivas de empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 22, fracción IV, 29, 46, 47 y 48, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 30, primer párrafo.

2024-B-08029-19-0666-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número C/FAISM24003, C/FAISM24001 y C/FAISM24006, por no contar con la opinión de cumplimiento positiva, dictamen técnico y económico, ni con las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 22, fracción IV, 29, 46, 47 y 48, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 30, primer párrafo.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que, para el contrato número C/FAISM24006 por 1,971.7 miles de pesos, denominado “Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Lucas en la Col. Santo Niño de Guadalupe y Calvo”, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer párrafo.

2024-1-01101-19-0666-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número C/FAISM24006, denominado "Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Lucas en la Col. Santo Niño de Guadalupe y Calvo", debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer párrafo.

2024-1-01101-19-0666-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales

participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número C/FAISM24006, denominado "Pavimentación con concreto hidráulico en av. lucas en Colonia Santo Niño de Guadalupe y Calvo", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer párrafo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 8 expedientes de obras, y acciones sociales financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 55,708.2 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con Electrificación, Urbanización, y Mejoramiento de vivienda, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con el análisis de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 6,438.9 miles de pesos, pagados con el FAISMUN 2024, se constató que en el expediente del contrato C/FAISM24006 se contó con la documentación justificativa y comprobatoria por 1,971.7 miles de pesos, pero no se presentaron las pruebas de laboratorio, contempladas en las estimaciones; del contrato número C/FAISM24003, por 1,999.3 miles de pesos, no se encontró formalizado y no se presentó evidencia de la instalación de los bienes, de los reportes de las lámparas en mal estado, ni del reporte de la sustitución de las lámparas con ubicación, y del contrato C/FAISM24001 por 2,467.9 miles de pesos, el reporte y el listado no se encuentran formalizados, tampoco se contó con la evidencia de la entrega a los beneficiarios e identificaciones, por lo que se observó un total de 4,467.2 miles de pesos, correspondiente a los contratos números C/FAISM24003 y C/FAISM24001, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 133, fracción IV, inciso g), y 154, fracción IV.

2024-D-08029-19-0666-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,467,160.00 pesos (cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos C/FAISM24003 y C/FAISM24001, referente a la entrega de luminarias, la evidencia de la instalación de los bienes, de la sustitución y su ubicación, el reporte de luminarias en mal estado o, en su caso, el reporte y el listado debidamente

formalizados, y de los depósitos de agua de 1100 litros, el reporte y el listado de entrega debidamente formalizados, un padrón de beneficiarios que cuente con las identificaciones; además, del contrato número C/FAISM24006, no se proporcionaron las pruebas de laboratorio contempladas en las estimaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 133, fracción IV, inciso g) y 154, fracción IV.

Montos por Aclarar

Se determinaron 55,628,935.72 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 57,600.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, a Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 51,161.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 49,269.3 miles de pesos, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,892.4 miles de pesos; además, por no proporcionar la evidencia de la instalación de luminarias, de la sustitución y su ubicación, el reporte de mal estado, debidamente formalizado y de los depósitos de agua de 1100 litros para el suministro en varias localidades, por no proporcionar el reporte y el listado de entrega debidamente formalizados, el padrón de beneficiarios con sus identificaciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 55,628.9 miles de pesos, que representó el 96.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira	Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1026 de fecha 9 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 5, se consideran como no atendidos.

GOBIERNO MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO
2024-2027
«La Libertad ya es Nuestra»

S/Anexos

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
09 ENE 2026
14:40
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

FECHA: 09/01/2026
OFICIO No. 1026
ASUNTO: Contestación obras correspondiente a la administración

ING. ARQ. JOSE LUIS CRUZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE;

En referencia a la auditoria número 666 con título ¨Auditoria integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios ¨, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Municipio de Guadalupe y Calvo Chihuahua, manifestamos lo siguiente:

La comprobación de la administración actual depende del periodo del 10 septiembre del 2024 al 2027, ya que se realizó el cambio de administraciones. Señalando las obras y adquisiciones correspondientes a la administración.

0516

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12 ENE. 2026
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

NUM. DEL RESULTADO: 1
C/FAISM24001
C/FAISM24006
NUM. DEL RESULTADO: 3
C/FAISM24003
C/FAISM24001
C/FAISM24006
NUM DEL RESULTADO: 4
C/FAISM24006
NUM. DEL RESULTADO: 6
C/FAISM24003
C/FAISM24001
C/FAISM24006

GOBIERNO MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO
2024-2027
PRESIDENCIA

GOBIERNO MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO
2024 - 2027
«La Libertad ya es Nuestra»
TESORERIA

Atentamente

Lic Jorge Eduardo Lacombe Rascon
Tesorero Municipal de Guadalupe y Calvo Chih

2025, Año de la Mujer Indígena
Palacio Municipal, Plaza Donato Guerra, Centro, Guadalupe y Calvo, C.P 33470, Chihuahua.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones

2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, y 70, primer párrafo.

3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 22, fracción IV, 29, 46, 47 y 48.

   Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 30, primer párrafo, 133, fracción IV, inciso g) y 154, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.